

ACUERDO DE EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR RAZÓN DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE LA ELIPA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (en adelante la Directiva) por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca el papel clave que desempeña la contratación pública en la Estrategia Europa 2020, como instrumento que debe utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

La citada Directiva recoge formalmente en su artículo 40 por primera vez las consultas preliminares del mercado, facultando a los poderes adjudicadores a realizar consultas antes de iniciar un procedimiento de contratación, con el objeto de preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación, siempre que dicho asesoramiento no tenga por efecto falsear la competencia y no dé lugar a vulneración de los principios de no discriminación y transparencia.

EMT Madrid está comprometida con desarrollar su actividad de una manera cada vez más responsable con el medioambiente. Para ello, EMT Madrid ha decidido construir un **Nuevo Centro de Operaciones** exclusivo para autobuses 100% eléctricos ubicado en la parcela en la que se sitúa el antiguo centro de La Elipa que permitirá alcanzar los objetivos de renovación de flota de autobuses de 0 emisiones.

EMT Madrid plantea contratar la construcción y operación del Nuevo Centro de Operaciones a través de un **contrato de concesión de obra**. En este sentido, EMT Madrid se encuentra en la fase de análisis y preparación del proceso de licitación del contrato de concesión.

En consecuencia, se considera de interés promover una consulta preliminar del mercado para **considerar sus conclusiones en la elaboración de los pliegos de la licitación del contrato de concesión de obra con la finalidad de aprovechar al máximo las soluciones disponibles en el mercado y garantizar un nivel de concurrencia adecuado en la licitación.**

En virtud de ello,

RESUELVO

1 CONVOCATORIA

Se convoca la consulta preliminar del mercado para el proyecto de concesión de obra del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa.

2 OBJETO

EMT Madrid plantea licitar la concesión de obra para la construcción, conservación y explotación del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa. En este sentido, EMT Madrid se encuentra en la fase de análisis y preparación del proceso de licitación del contrato de concesión.

En consecuencia, se considera de interés promover una consulta preliminar del mercado para considerar sus conclusiones en la elaboración de los pliegos de la licitación del contrato de

concesión de obra con la finalidad de aprovechar al máximo las soluciones disponibles en el mercado y garantizar un nivel de concurrencia adecuado en la licitación.

Para ello, EMT Madrid ha preparado un cuestionario donde se recogen los diferentes puntos en los que los operadores económicos expondrán sus propuestas para la configuración de la futura concesión. El cuestionario recogerá la visión de los operadores económicos en lo relativo a los siguientes elementos:

- Proyecto técnico y funcional del centro de operaciones
- Plazos previstos
- Obligaciones y actividades del concesionario
- Mecanismos de retribución
- Financiación
- Reparto de riesgos
- Proceso de adjudicación del contrato
- Otras consideraciones

EMT Madrid recopilará todas las respuestas obtenidas de los diferentes operadores económicos, y elaborará un informe final de las actuaciones realizadas, donde se recoja el resultado agregado de las respuestas de los operadores económicos y se resuman las principales conclusiones obtenidas y las propuestas de mayor consenso expuestas por los operadores económicos que hayan participado en la consulta.

Para que los operadores económicos estén debidamente informados, EMT Madrid pondrá a su disposición un Documento Informativo del proyecto, que recoge tanto las especificaciones técnicas del proyecto, como la configuración preliminar de la concesión. En este sentido y bajo el paraguas de esta consulta preliminar al mercado, EMT Madrid pondrá a disposición de los interesados el Proyecto Básico de la construcción del Nuevo Centro de Operaciones.

3 PARTICIPANTES.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con **EMT Madrid por razón del proyecto de concesión de obra del centro de operaciones de La Elipa**, presentando propuestas que especifiquen tanto la definición y alcance de las tareas como su desarrollo y grado de innovación tecnológica. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que la represente, a efectos de interlocución con EMT Madrid.

EMT no queda obligada a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

4 APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios contractuales comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar del contrato no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que pudieran celebrarse con posterioridad y como consecuencia de ella.

A estos efectos EMT Madrid tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se publicará cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el trámite "*Consulta Preliminar del Mercado: Concesión de obra para la construcción, conservación y explotación del centro de operaciones de La Elipa*" alojada en el perfil del contratante de EMT en PLACSP.

Finalizada la consulta, se publicará en el perfil del contratante de EMT Madrid ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar del Mercado en los términos del artículo 115.3 de la LCSP.

5 DESARROLLO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante de EMT en PLACSP del anuncio de este acuerdo.

El cierre de esta convocatoria se producirá transcurridos 15 días naturales de su publicación en el perfil del contratante de EMT

EMT Madrid limitará la utilización del contenido de las propuestas única y exclusivamente a la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la consulta preliminar del mercado.

Las especificaciones técnicas y soluciones que se presenten no podrán mencionar una fabricación, procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente y a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

Para el desarrollo de la consulta preliminar al mercado, EMT Madrid pone a disposición de los operadores económicos interesados en participar la siguiente información relativa al proyecto:

- Proyecto Básico del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa.
- Documento informativo sobre el proyecto de concesión.

Para acceder a dicha documentación, los operadores económicos interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección consultamercado.elipa@emtmadrid.es, identificando el operador económico y su representante y adjuntando cumplimentado y firmado el compromiso de confidencialidad (Anexo III).

En un plazo breve, se recibirá en la dirección de correo electrónico desde la que se haya emitido la solicitud, las instrucciones de acceso a la documentación referida.

6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se realizará a través de la cumplimentación del cuestionario (Anexo I), el Anexo II y la documentación complementaria que se estime pertinente.

Para cualquier consulta, pueden contactar por email en las siguientes direcciones:
consultamercado.elipa@emtmadrid.es

El cuestionario se compone de un listado de preguntas, siendo necesario responder a todas ellas. En caso de que se considere oportuno compartir información adicional en otro formato, se puede remitir al buzón habilitado para su análisis.

Para la presentación de las propuestas los participantes deberán ceñirse a las siguientes reglas básicas:

- a) El cuestionario (Anexo I) y el Anexo II, deberán ser cumplimentados. Además, podrá presentarse la documentación complementaria que estimen pertinente, donde se desarrolle la propuesta con mayor detalle.
- b) La presentación de las propuestas se realizará remitiendo la documentación al buzón consultamercado.elipa@emtmadrid.es.
- c) Los participantes en esta convocatoria deberán enviar sus propuestas en idioma castellano.
- d) En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá identificarse aquella que las represente para los efectos de interlocución con la EMT Madrid. En todo caso, cada uno de los interesados deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.
- e) Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento durante el periodo comprendido entre la publicación del acuerdo en el perfil del contratante de EMT y la fecha de cierre de la consulta preliminar del mercado.
- f) Una vez recopiladas las propuestas presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta preliminar del mercado, EMT Madrid podrá utilizar esta información en la definición de un eventual procedimiento de licitación posterior. EMT Madrid, de acuerdo a sus intereses, se reserva el derecho, en su caso, de convocar individualmente a participantes concretos para realizar una presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta.

7 TRANSPARENCIA Y RESULTADO DE LA CONSULTA.

Una vez finalizado el periodo de consulta preliminar, se recopilarán las respuestas y propuestas presentadas por todos los participantes. Con ello, EMT Madrid hará constar en un informe los resultados agregados de la misma, incluyendo, entre otras cuestiones las actuaciones acometidas, las entidades consultadas, las cuestiones formuladas y el resultado agregado de las respuestas aportadas. El referido informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones.

En ningún caso, EMT Madrid relevará a los participantes las soluciones propuestas por otros participantes.

Los resultados de la consulta preliminar serán tenidos en cuenta por EMT Madrid para la elaboración de los pliegos. En caso contrario, dejará constancia de los motivos por los que no se tienen en cuenta los resultados que apliquen en cada caso en el referido informe.

8 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EMT Madrid no podrá divulgar la información facilitada por los participantes en la consulta preliminar del mercado que éstos hayan designado como confidencial en el Anexo o en la documentación complementaria que se presente. No será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal aportados por los participantes serán objeto de un tratamiento puntual por el órgano competente de la convocatoria con la finalidad exclusiva de facilitar el contacto durante el proceso de consulta preliminar de mercado. Se podrán dirigir a dicho órgano para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El uso del contenido de las propuestas se restringirá estrictamente a su empleo en la elaboración de las especificaciones para el eventual procedimiento de contratación. Se asegura la confidencialidad y la protección de la información proporcionada por los participantes, garantizando que su contribución solo se utilice con el propósito previamente establecido de definir los términos y condiciones del proceso de contratación subsiguiente.

En el Anexo II del presente documento, se exponen los principios de confidencialidad y declaraciones obligatorias que los operadores económicos participantes en la consulta de mercado deben cumplimentar.

9 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas de los sistemas, servicios o productos a desarrollar, a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de esta convocatoria, EMT Madrid podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la legislación contractual.

El procedimiento estará abierto a todas las soluciones propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar del mercado.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Alfonso Sánchez Vicente

Director Gerente

ANEXO I: CUESTIONARIO

Introducción y objeto
El objeto del sondeo es conocer de primera mano la visión de los potenciales licitadores sobre el proyecto de concesión, para definir los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas de la concesión de manera que permitan conseguir la máxima competencia en el proceso de adjudicación y la normal ejecución del contrato concesional.
Pautas para la cumplimentación del cuestionario
En caso de desear participar en el sondeo de mercado, el potencial licitador deberá responder a las cuestiones que entienda relativas a su ámbito de actividad en el cuestionario facilitado. En caso de tener previsto o formalizado un acuerdo de U.T.E. con otra entidad para esta licitación, hagan llegar este cuestionario cumplimentado de manera conjunta. En caso de considerarse necesario, el potencial licitador podrá anexar cuanta documentación considere necesaria para responder a las cuestiones planteadas.
Identificación del potencial licitador
Razón social, CIF y domicilio
Actividades principales
En el caso en el que el potencial licitador prevea participar en el proceso de licitación en U.T.E. con otras empresas, actividades que realizaría en el marco de la concesión
Sección A) Proyecto técnico y funcional
1.- Observaciones y comentarios (si hubiera) sobre las principales características del Proyecto Básico presentado en el Documento Informativo. ¿Se considera un diseño adecuado para la funcionalidad que se prevé que tenga el centro de operaciones?
Sección B) Plazos
2.- Observaciones y comentarios (si hubiera) sobre el plazo concesional propuesto en el Documento Informativo.
3.- ¿Qué plazo mínimo consideran necesario desde la firma del contrato de concesión hasta la presentación del proyecto de ejecución para su aprobación por parte de EMT?
Sección C) Obligaciones y actividades del concesionario
4.- Observaciones y comentarios (si hubiera) sobre el tipo y alcance de la concesión, así como las obligaciones y actividades del concesionario presentadas en el Documento Informativo. ¿Se consideran actividades y obligaciones asumibles por el concesionario? ¿Hay alguna otra obligación o actividad no contemplada que podría ser asumida por el concesionario?

5.- ¿Cómo podría el concesionario demostrar que maximiza el uso de la energía generada por la cubierta fotovoltaica en los consumos del centro de operaciones?¹

6.- ¿Qué mecanismo o tecnologías propone para incentivar al potencial concesionario al autoconsumo de la energía generada en la cubierta fotovoltaica?

7.- Teniendo en cuenta, que la gestión de la carga de los autobuses se realizará automáticamente mediante un software desarrollado y gobernado por EMT, ¿bajo qué premisas debería articularse la relación entre EMT y el concesionario en este aspecto?

Sección D) Mecanismos de retribución del concesionario

8.- ¿Qué indicadores creen que deben incluirse para calcular el pago por disponibilidad? Anexar documentación si se considera necesario

9.- En el marco de un posible modelo donde se oferte un precio fijo (€/kWh) con una o varias ventanas de revisión de precios durante el periodo de explotación (15 años):

- ¿Qué número de ventanas de revisión mínimas considera necesarias?
- ¿Qué fórmulas e índices de mercado considera más conveniente para la revisión de precios?
- ¿Cómo plantearía el pago de conceptos no directamente imputables al consumo (peajes, impuestos, etc.)?

Sección E) Cuenta de reserva anual de actuaciones modificativas

10.- ¿Qué mecanismo propondría para acordar los precios de la ejecución de las actuaciones?

11.- ¿Que mecanismo considera adecuado para devolverse lo no ejecutado a EMT Madrid al final del contrato, además de la reducción del canon del pago máximo por disponibilidad?

Sección E) Financiación

12.- Observaciones y comentarios (si hubiera) sobre los mecanismos de financiación propuestos en el Documento Informativo. ¿Cómo pueden los pliegos de la licitación facilitar el acceso a las fuentes de financiación BEI/ICO?

13.- ¿Qué porcentaje de fondos propios sobre el total de la inversión consideran razonable para un proyecto concesional como el descrito en el Documento Informativo?

Sección F) Riesgos

14.- Observaciones y comentarios (si hubiera) sobre la preasignación propuesta en el Documento Informativo. ¿Se considera adecuada para optimizar las ventajas del modelo concesional?

¹ Aproximadamente el 90% de los consumos relativos a la carga de los autobuses deberá realizarse necesariamente en horario nocturno, no obstante, el 10% restante contaría con flexibilidad para realizarse en distintos horarios, al no tener que estar cargado necesariamente el autobús a primera hora de la mañana.

15.- ¿Ha identificado algún riesgo significativo adicional no preasignado en el Documento Informativo? ¿Qué asignación propone para este(s)?

Sección G) Proceso de adjudicación

16.- ¿Qué criterios consideran adecuados incluir para evaluar la solvencia técnica o profesional de los licitadores en lo relativo al diseño de la instalación eléctrica, su ejecución, mantenimiento y suministro de energía eléctrica?

17.- ¿Qué plazo mínimo consideran razonable para la presentación de ofertas?²

18.- ¿Qué ponderación consideran adecuada que tengan los criterios económicos frente a los de calidad técnica en la valoración de las ofertas?

19.- ¿Qué criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas consideran adecuados que se incluyan para valorar la calidad técnica de las ofertas?

20.- ¿Qué criterios evaluables mediante juicios de valor consideran adecuados que se incluyan para valorar la calidad técnica de las ofertas?

Sección H) Otras consideraciones

21.- Por favor indicar otras consideraciones que crean que deben ser tenidas en cuenta en la estructuración del proyecto concesional

² Hay que tener en cuenta que se contará de manera anticipada con el proyecto básico de EMT Madrid

ANEXO II: CONFIDENCIALIDAD Y DECLARACIONES OBLIGATORIAS

Confidencialidad		
Indique que información de los apartados anteriores es confidencial		
Declaraciones Obligatorias		
Autorizo a EMT Madrid al uso de los contenidos de la propuesta para la finalidad descrita en el presente Acuerdo (realización de consulta preliminar del Proyecto de Concesión de Obra Para la Construcción, Conservación y Explotación del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa, así como la emisión del oportuno informe a la vista de los resultados). Este uso se circunscribirá exclusivamente a la posible inclusión de ciertos contenidos o propuestas en los pliegos de contratación que se tramiten posteriormente bajo los procedimientos de contratación habituales.		[SI/NO]
Autorización de uso de los datos aportados para la finalidad descrita en el presente Acuerdo (realización de consulta preliminar del Proyecto de Concesión de Obra Para la Construcción, Conservación y Explotación del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa, así como la emisión del oportuno informe a la vista de los resultados).		[SI/NO]
Importante: Autorizo a que esta propuesta y los datos personales contenidos en ella se incorporen a tratamientos cuyo responsable es EMT Madrid, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes en la consulta al mercado, manteniéndose bajo responsabilidad de EMT Madrid, siempre que el proponente no manifieste lo contrario. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante los plazos previstos en la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: protección.datos@emtmadrid.es		[SI/NO]
Documentación Adjunta Aportada		
En el caso de que la hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta e indique si desea que la documentación correspondiente sea confidencial, la confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la propuesta sino que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la propuesta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.		
Nombre del Archivo	Breve Descripción	Confidencial
		[SI/NO]
		[SI/NO]
		[SI/NO]
		[SI/NO]
		[SI/NO]

ANEXO III: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONSULTA

D/D^a. _____, DNI: _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ enterado/a del anuncio publicado en el _____ el día _____ de _____ de _____ por el que se convoca la CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA EL PROYECTO DE CONCESIÓN DE OBRA DEL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE LA ELIPA, confirmo que somos conscientes de que al efecto de que _____ pueda preparar su propuesta, EMT Madrid nos confiará y permitirá el acceso a Información Confidencial. A los efectos de este compromiso, la expresión “Información Confidencial” se refiere a toda aquella información (ya sea comercial, técnica, científica, operativa, administrativa, financiera, estratégica, de propiedad industrial o intelectual, o de cualquier otra índole) relativa al proyecto de concesión de obra del Nuevo Centro de Operaciones de La Elipa de conformidad con la presente convocatoria.

En consideración a la Información Confidencial que por su parte se nos pueda facilitar, asumimos los siguientes compromisos:

- 1 La Información Confidencial será tratada como estrictamente privada y confidencial y adoptaremos todas las medidas necesarias (tanto si se encuentran previstas en el presente documento como si no) para preservar dicha confidencialidad.
- 2 La Información Confidencial será utilizada exclusivamente para la preparación de nuestra propuesta en el marco de la consulta preliminar al mercado, y no para cualquier otro propósito.
- 3 A petición de EMT Madrid, nos encargaremos de que les sea entregada y/o destruida toda la Información Confidencial, y cualquier copia de la misma.
- 4 Por la presente reconocemos que la omisión o demora por parte de EMT Madrid en el ejercicio de cualquier acción, derecho o privilegio derivado del presente compromiso no será interpretada como una renuncia a ninguno de los mismos. Tampoco el ejercicio aislado o parcial de cualquier acción, derecho o privilegio, ni el ejercicio de cualquier otro derecho, será interpretado como una renuncia al ejercicio total de las acciones, derechos o privilegios que se derivan del presente compromiso.
- 5 El presente compromiso se regirá y se interpretará de conformidad con el ordenamiento jurídico español y cualquier controversia que se derive de la misma se someterá a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la ciudad de Madrid.

Fecha y firma electrónica del representante del operador económico.